



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)".

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra en el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 61, en la Secretaría de Educación Distrital, al Doctor Alberto Martínez Monterrosa.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" en su línea estratégica "Vida Digna", plantea el Programa "Escuela Hogar", el cual promueve la formación integral del ser, enfocado en potenciar las capacidades para pensar, actuar y transformar su entorno, y contribuir a la construcción de una ciudadanía que tenga un alto sentido de los valores. Incorpora habilidades socioemocionales, fomenta la participación y la convivencia pacífica, y busca restaurar la confianza en los demás, en la institucionalidad y en el respeto a los derechos humanos.

Que en el marco de este programa tenemos el proyecto "Implementación Potenciarte Cartagena" que tiene como propósito asistir técnicamente el ajuste y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales de aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena; con una meta de implementar proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en cincuenta y nueve Instituciones Educativas Oficiales.

Este proyecto tiene como objetivo principal optimizar el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, en su proyecto; mediante la actualización e implementación de los proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Los proyectos pedagógicos transversales destinados al aprovechamiento del tiempo libre tienen como objetivo crear espacios lúdicos, recreativos y actividades culturales, artísticas y deportivas que ofrezcan alternativas formativas a los estudiantes. De este modo, se fomenta el uso adecuado de su tiempo libre y se promueve una convivencia sana en los distintos ámbitos de su vida cotidiana.

La educación impartida bajo un enfoque integral no solo es un requisito legal (Art. 12, Ley 115 de 1994), sino también un componente crucial para asegurar un proceso formativo que abarque todas las dimensiones del ser humano. En las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, se observa con frecuencia la falta de acciones alineadas con la integración curricular y el desarrollo de competencias ciudadanas, lo cual es esencial para

IM 2/8



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

ofrecer a los estudiantes herramientas prácticas y aplicables que conecten los aprendizajes en el aula con la realidad contextual en la que viven.

Un fenómeno relacionado con lo anterior es la ausencia de un plan de vida estructurado y ejecutado por los estudiantes, lo que no solo genera bajos resultados académicos y repetición de grados, sino también la aparición de problemas sociales como el embarazo adolescente, la inasistencia escolar y la deserción, entre otros. En este sentido, se destaca que la tasa de repitencia en el Distrito de Cartagena para 2024 es de 7.85%, mientras que en 2023 fue de 8.05%, una cifra considerablemente alta en comparación con la tasa nacional de 4.49% en 2023.

En cuanto a las actividades realizadas por niños, adolescentes y jóvenes estudiantes en Cartagena, el DANE, en su Boletín Técnico sobre comportamientos y actitudes respecto a la sexualidad, indica que la actividad preferida por esta población es ver programas de televisión, películas o videos en su tiempo libre. La práctica de actividades al aire libre ocupa el tercer lugar, mientras que las actividades relacionadas con el cine, el arte y la cultura se encuentran hasta el séptimo puesto.

Es importante señalar que las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena enfrentan grandes desafíos a la hora de diseñar, implementar y evaluar sus proyectos pedagógicos transversales, debido a diversos factores que dificultan un enfoque integral. Esto complica el análisis y la comprensión de los problemas y potencialidades locales, regionales y nacionales, así como la implementación de un proceso de formación, sensibilización y desarrollo de un "Nuevo Ciudadano" frente a los retos actuales de la sociedad.

De las 107 instituciones educativas oficiales, solo el 45.15% reportan la implementación de alguno o varios de sus proyectos pedagógicos transversales.

Además, muchos de estos proyectos están desactualizados y no se ajustan a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Se ha identificado que existe una falta de articulación entre los planes de aula y los proyectos pedagógicos transversales relacionados con el tiempo libre, sumado a la baja participación de docentes y estudiantes en las distintas actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas dentro de las instituciones educativas.

Es necesario fortalecer los proyectos pedagógicos transversales de tiempo libre, especialmente aquellos enfocados en la educación artística y cultural, para que respondan adecuadamente a las necesidades de las instituciones educativas oficiales. Esto contribuiría a garantizar la participación estudiantil en actividades culturales y cívicas, favoreciendo el desarrollo de competencias básicas en educación artística y cultural, y ayudando a mitigar las deficiencias en la calidad educativa, así como los riesgos a los que están expuestos los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

Que, en virtud de la necesidad expuesta, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital solicita la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cuarenta y tres (43) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, seleccionadas por dicha Dirección, para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.

IM 3/8



RESOLUCIÓN No. **3776**

21 ABR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

Que, en ese orden, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital sustentan la mencionada necesidad estimando el presupuesto en la suma total de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$680.000.000.00)**, para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las cuarenta y tres (43) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, de los recursos necesarios para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, la cual se realizara siguiendo las orientaciones de los documentos anexos, con base en el presupuesto realizado por la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, para lo cual de forma previa se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respalden la transferencia de recursos.

Que, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de ejecución de los mismos para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a varias Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000966 del 27 de marzo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253, Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000281 del 24 de enero de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253, Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA	900792923	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de Leticia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	806011799	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de Pontezuela para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00

IM 4/8

Página 4 de 8



RESOLUCIÓN No. **3776**

21 ABR 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL"**

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA	806004641	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de Bayunca para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa José María Córdoba de Pasacaballos para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Madre Gabriela de San Martin para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$13.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	900007622	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$16.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806011971	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$15.000.000.00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	806001174	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Escuela Normal Superior de Cartagena de Indias para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$15.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Nuevo Bosque para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA	806012542	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Corazón de María para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS	806011979	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Fe y Alegría Las Américas para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA	800119213	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de la Boquilla para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$41.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	901372415	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Clemente Manuel Zabala para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$13.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Juan Jose Nieto para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$13.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	806011890	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa San Francisco de Asís para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$37.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FULGENCIO LEQUERICA VÉLEZ	806012804	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Fulgencio Lequerica Vélez para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$16.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Manuela Vergara de Curi para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$16.000.000.00



RESOLUCIÓN No. 3776

21 ABR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	806012177	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Soledad Roman de Nuñez para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$16.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	806007908	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Bertha Gedeon de Baladi para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$15.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$15.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	806003005	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa John F. Kennedy para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$13.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ	806001355	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Luis Carlos Lopez para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA	806011886	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de Ternera para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Etnoeducativa Pedro Romero de los proyectos de educación artística y cultural.	\$15.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	800200331	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa La Libertad de los proyectos de educación artística y cultural.	\$11.000.000.00
INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO	806012452	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Islas del Rosario de los proyectos de educación artística y cultural.	\$11.000.000.00
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	900000097	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa María Reina de Cartagena de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	890481476	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Omaira Sanchez Garzon de los proyectos de educación artística y cultural.	\$13.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Ciudad de Tunja de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Mercedes Abrego de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	806011832	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$32.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	806012497	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Jose de la Vega de los proyectos de educación artística y cultural.	\$16.000.000.00
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	806011919	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Santa Maria de los proyectos de educación artística y cultural.	\$14.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	890480630	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa San Felipe Neri de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00

FM 4/8



RESOLUCIÓN No. 3776

21 ABR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR	806012153	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Liceo de Bolívar de los proyectos de educación artística y cultural.	\$14.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Madre Laura de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA ACISCLO DE ÁVILA TORRES	8060097691	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Etnoducativa Acisclo de Ávila Torres de los proyectos de educación artística y cultural.	\$12.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA BAJA	806010594	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Tierra Baja de los proyectos de educación artística y cultural.	\$10.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUCAS	806003825	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa San Lucas para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$25.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	806002878	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa de Tierra Bomba para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$25.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN	901562274	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Politécnico del Pozón para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$20.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZÓN	806003674	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Camilo Torres del Pozón para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$20.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia para el fondo de servicio educativo de la Institución Educativa Nuestro Esfuerzo para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$20.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000966 del 27 de marzo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253, Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION. Y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000281 del 24 de enero de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253, Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberá reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de ejecución de los mismo para el fortalecimiento de los

JM7/8



RESOLUCIÓN No. 3776

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

proyectos de educación artística y cultural, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2°. Si al finalizar la ejecución de los recursos aquí transferidos resultaren excedentes, estos, se deberán incluir en el informe de ejecución presupuestal que la Institución Educativa presente a la Secretaría de Educación Distrital por medio de la UNALDE. De igual manera se deberá tramitar la devolución de los recursos no ejecutados a la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 ABR 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal - SED

Aprobó: Waldy Elias Seluan Martelo – Director Administrativo y Financiero - SED

Documentó y aprobó: Alexander Javier Montes Miranda – Director de Calidad Educativa - SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera - SED

Proyectó: Cesar Augusto Angulo P – Asesor Jurídico Externo - DAF

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 24/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25000281

OBJETO

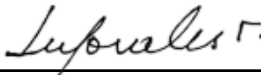
TRANSFERENCIAS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010253 - IMPLEMENTACION POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 680.000.000,00
			\$ 680.000.000,00

TOTAL CDP: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de enero del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 343	Elaboró SDP: CMONTERROZA	Fecha Impresion: 24/01/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 27/03/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000966

OBJETO

TRANSFERENCIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010253 - IMPLEMENTACION POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 284.140.929,00
			\$ 284.140.929,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicito : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1136	Elaboró SDP: CMONTERROZA	Fecha Impresion: 28/03/2025



Cartagena, Abril 1 de 2025

Doctor:

WALDY SELUAN MARTELO

Director Administrativo y Financiero

Secretaría de Educación Distrital

Asunto: *Solicitud transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para Fortalecimiento de los Proyectos De Educación Artística Y Cultural*

Estimado doctor,

Por medio del presente oficio, me permito solicitar se adelante el trámite administrativo y financiero, necesario, para que se realice transferencia de recursos al fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, Para Fortalecimiento De Los Proyectos De Educación Artística y Cultural, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que en el programa **"Escuela Hogar"**, se promueve la formación integral del ser, enfocado en potenciar las capacidades para pensar, actuar y transformar su entorno, y contribuir a la construcción de una ciudadanía que tenga un alto sentido de los valores. Incorpora habilidades socioemocionales, fomenta la participación y la convivencia pacífica, y busca restaurar la confianza en los demás, en la institucionalidad y en el respeto a los derechos humanos.

En el marco de este Programa se plantea el proyecto **"Implementación Potenciarte Cartagena de Indias"**, que tiene el propósito Asistir técnicamente el ajuste y fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Cartagena; con una meta de Implementar proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en cincuenta y nueve (59) Instituciones Educativas Oficiales.

Este proyecto tiene como objetivo principal Optimizar el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, en su proyecto educativo; mediante la actualización e implementación de los proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Los proyectos pedagógicos transversales de aprovechamiento del tiempo libre, buscan crear espacios lúdicos, recreativos y actividades culturales, artísticas y deportivas que brinden alternativas de formación a los estudiantes para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, permitiéndoles llevar una sana convivencia en diferentes ámbitos de su cotidianidad.

La educación impartida desde un enfoque integral no solo constituye un elemento obligatorio por ley (Art. 12, Ley 115 de 1994), sino el elemento más importante para garantizar un proceso formativo, que permee todas las dimensiones del ser. Un fenómeno común en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena es la falta de acciones que vayan en sintonía con la integración curricular y el desarrollo de competencias ciudadanas, lo cual, resulta relevante para dar elementos útiles y susceptibles de aplicación, que vayan en sintonía y den sentido a los aprendizajes del aula con la realidad del contexto en la que se encuentran inmersos los estudiantes.

Un fenómeno asociado a lo anteriormente expuesto, es la falta de estructuración y ejecución de un plan de vida por parte de los estudiantes, lo que conlleva no solo a obtener bajos resultados académicos y repitencia, sino también a la aparición de problemáticas sociales, como el embarazo a temprana edad, la inasistencia, la deserción escolar, solo por mencionar algunos. Frente a esto, se encuentra que la tasa de repitencia para el año 2024 del Distrito de Cartagena se ubica en una cifra del 7.85%, para 2023 en 8.05%, siendo muy alta en comparación con la tasa del país que para el 2023 está en 4.49%.

Respecto a las actividades que desempeñan los niños, adolescentes y jóvenes estudiantes de la ciudad de Cartagena, el DANE reporta en el Boletín Técnico Encuesta de comportamientos y actitudes sobre sexualidad en niños, niñas adolescentes y jóvenes, reporta que la actividad de preferencia de esta población es ver programas de televisión, ver películas o videos en su tiempo libre, seguida en tercer lugar con la realización a

Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



actividades al aire libre y hasta el séptimo lugar se encuentran las actividades relacionadas con el cine, el arte y la cultura.

Cabe mencionar que las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias, enfrentan grandes desafíos a la hora de diseñar, ejecutar y evaluar sus proyectos pedagógicos transversales debido a múltiples factores, que impiden un abordaje integral que facilite el análisis, la comprensión de los problemas y las potencialidades locales, regionales y nacionales, en su territorio, y por otra, la materialización de un proceso de formación, sensibilización, y configuración de un "Nuevo Ciudadano", de cara a los desafíos actuales la sociedad.

De las 107 Instituciones educativas Oficiales el 45,15% reportan la implementación de varios o alguno de sus proyectos pedagógicos transversales. Que muchos de estos proyectos se encuentran desactualizados, y no se encuentran alineados a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.

Se ha identificado que existe desarticulación entre los Planes de aula y los proyectos pedagógicos transversales del tiempo libre, además de poca participación de los docentes y estudiantes en los distintos programas y actividades de carácter deportivo, cultural, artístico y recreativo al interior de las instituciones educativas.

Que los proyectos transversales pedagógicos del tiempo libre, específicamente los proyectos de educación artística y cultural, requieren ser fortalecidos, de tal manera que respondan a las necesidades de las Instituciones Educativas oficiales, garantizar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades culturales y cívicas, contribuyendo así al desarrollo de las competencias básicas en la educación artística y cultural y mitigar la problemática asociada a la deficiencia en la calidad educativa y a los factores de riesgos a los que están expuestos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

Que en virtud de la necesidad expuesta, se solicita transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado elaborado por la Dirección de calidad educativa, es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$680.000.000)**, para atender la necesidad de fortalecer proyectos de educación artística y cultural.

En atención a lo anterior, se requiere desde la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar el trámite de transferencia a las instituciones educativas, respaldada por los **certificados de disponibilidad No.25000281 de 24 de Enero de 2025 (\$ 395.859.071) y No. 25000966 de 27 de marzo de 2025 (\$284.140.929)**, como se describen a continuación:

No.	NIT	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	LOCALIDADES	MODALIDAD	VALOR A TRANSFERIR
1	900792923	I.E. DE LETICIA	rural y corregimental	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
2	806.011.799-7	I.E. DE PONTEZUELA	rural y corregimental	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
3	806.004.641-3	I.E. DE BAYUNCA	rural y corregimental	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
4	806.016.512-3	I.E. JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	rural y corregimental	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
5	806.002.722-2	I.E. MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$13.000.000,00
6	900.007.622-8	I.E AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	localidad no. 3 - industrial y de la bahia	SHOW	\$ 16.000.000,00
7	806.011.971-8	I.E. SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	localidad no. 3 - industrial y de la bahia	TRADICIONAL LATINA	\$ 15.000.000,00
8	806.001.174-1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	TRADICIONAL LATINA	\$15.000.000,00
9	900.013.774-3	I.E. NUEVO BOSQUE	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
10	806.012.542-6	I.E. CORAZÓN DE MARIA	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
11	806.011.979	I.E. FE Y ALEGRÍA DE LAS AMÉRICAS	localidad no. 2 - de la virgen y turística	TRADICIONAL LATINA	\$ 12.000.000,00
12	800.119.213-7	I.E. DE LA BOQUILLA	rural y corregimental	SHOW	\$16.000.000,00
13	901372415	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA	localidad no. 2 - de la virgen y turística	TRADICIONAL LATINA	\$ 13.000.000,00
14	800.240.605-7	I.E. JUAN JOSE NIETO	localidad no. 3 - industrial y de la bahia	MARCIAL RITMICA	\$ 13.000.000,00
15	806.011.890-1	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	localidad no. 3 - industrial y de la bahia	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
16	806.012.804-0	I.E. FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	localidad no. 2 - de la virgen y turística	SHOW	\$16.000.000,00
17	806.003.655	I.E. MANUELA VERGARA DE CURI	localidad no. 3 - industrial y de la bahia	SHOW	\$16.000.000,00





18	806.012.177-0	I.E. SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	SHOW	\$16.000.000,00
19	806.007.908	I.E. BERTHA GEDEÓN DE BALADI	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	TRADICIONAL LATINA	\$ 15.000.000,00
20	806.012.079	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	localidad no. 2 - de la virgen y turística	TRADICIONAL LATINA	\$ 15.000.000,00
21	806.003.005-4	I.E. JOHN F KENNEDY	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	MARCIAL RITMICA	\$13.000.000,00
22	806.001.355-8	I.E. LUIS CARLOS LOPEZ	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
23	806.011.886-1	I.E. DE TERNERA	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
24	900.029.429-7	I.E. PEDRO ROMERO	localidad no. 2 - de la virgen y turística	TRADICIONAL LATINA	\$15.000.000,00
25	800.200.331	I.E. LA LIBERTAD	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$11.000.000,00
26	806012452	I.E. ISLAS DEL ROSARIO	rural y corregimental	MARCIAL TRADICIONAL	\$ 11.000.000,00
27	900.000.097-9	I.E. MARIA REINA	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
28	890.481.476-4	I.E. OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$13.000.000,00
29	806.012.816	I.E. CIUDAD DE TUNJA	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
30	806.012.552	I.E. MERCEDES ABREGO	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
31	806.011.832	I.E. LUIS CARLOS GALAN	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
32	806.012.497-2	I.E. JOSE DE LA VEGA	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	SHOW	\$ 16.000.000,00
33	806.011.919-4	I.E. SANTA MARÍA	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	TRADICIONAL LATINA	\$ 14.000.000,00
34	890.480.630-8	I.E. SAN FELIPE NERI	localidad no. 2 - de la virgen y turística	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
35	806.012.153-4	I.E. LICEO DE BOLIVAR	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	TRADICIONAL LATINA	\$ 14.000.000,00
36	806.003.596-5	I.E. MADRE LAURA	localidad no. 1 - histórica y del caribe norte	MARCIAL RITMICA	\$ 12.000.000,00
37	806.009.769-1	I.E. ACISCLO DE AVILA TORRES - BOCACHICA	rural y corregimental	MARCIAL RITMICA	\$12.000.000,00
38	806.010.594-1	I.E. TIERRA BAJA	rural y corregimental	MARCIAL TRADICIONAL	\$ 10.000.000,00
39	800.119.213-7	I.E. DE LA BOQUILLA	rural y corregimental	CENTRO ORQUESTAL	\$25.000.000,00
40	806.011.890-1	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	CENTRO ORQUESTAL	\$25.000.000,00
41	806.003.825-7	I.E. SAN LUCAS	localidad no. 3 - industrial y de la bahía	CENTRO ORQUESTAL	\$ 25.000.000,00
42	806.002.878-2	I.E. TIERRA BOMBA	rural y corregimental	CORAL	\$ 25.000.000,00
43	901.562.274	I.E. POLITECNICO DEL POZON	localidad no. 2 - de la virgen y turística	BANDA DE PAZ	\$ 20.000.000,00
44	806.003.674-1	I.E. CAMILO TORRES	localidad no. 2 - de la virgen y turística	BANDA DE PAZ	\$ 20.000.000,00
45	806.001.166	I.E. NUESTRO ESFUERZO	localidad no. 2 - de la virgen y turística	BANDA DE PAZ	\$ 20.000.000,00
46	806.011.832	I.E. LUIS CARLOS GALAN	localidad no. 2 - de la virgen y turística	BANDA DE PAZ	\$20.000.000,00
					680.000.000,00

Atentamente,


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Director Administrativo de Calidad Educativa

Documentó: Ana Cecilia Arnedo – PU Programas Transversales *Ana C. Arnedo*

Proyectó: Marcela Meza A.- Asesor Externo Calidad Educativa *Meza*